



DECRETO N° **0107**
NEUQUÉN, **22 ENE 1999**

VISTO:

El Expediente SEO N° 4567-C-98 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, por el cual el señor **ERNESTO CAPUTTI** informa sobre la imposibilidad de pagar la obra de pavimento realizada en su barrio; y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Economía, Secretaría de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza N° 7994 se declaró de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra: "**Pavimento Rígido Pasaje Las Rosas**", mediante el Sistema Vecino - Empresa;

Que obra encuesta social realizada por la Subsecretaría de Acción Social, en la cual se estima conveniente incluir al peticionante dentro de un plan de facilidades de pago;

Que toma intervención la Dirección de Promoción de Obras y Contrataciones, Subsecretaría de Obras Públicas, informando que la deuda con la Empresa asciende a \$ 975;

Que habiendo tomado intervención la Subsecretaría de Economía eleva la documentación informando que, dada la Encuesta Social realizada y considerando que solicita un plan de pago especial por la obra de Pavimento en calle Pasajes Las Rosas, estima conveniente otorgar un subsidio reintegrable para la cancelación de la deuda con la empresa Constructora, sugiriendo que de no mediar opinión en contrario se remitan las actuaciones a la Dirección General y Despacho, adjuntando proyecto de decreto;

Que se cuenta con la conformidad del Órgano Ejecutivo y del señor Secretario General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) OTORGAR un aporte reintegrable de **PESOS NOVECIENTOS** ----- **SETENTA Y CINCO (\$ 975)** al señor **ERNESTO CAPUTTI**, para la cancelación de la deuda que en concepto de Pavimento Rígido Pasaje Las Rosas mantiene con la Empresa Constructora por el inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-65-2075-0000, el que será reintegrado en cuotas iguales y consecutivas de **PESOS VEINTICINCO (\$ 25)**, sin interés de
///...2º


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

2º.../// financiación.-

Artículo 2º) La suma indicada en el Artículo anterior, será librada a favor de la
----- Empresa Vial Fernández S.R.L.-

Artículo 3º) El recupero de lo dispuesto en el Artículo 1º) se formalizará mediante
----- la Dirección General de Gestión Tributaria, debiendo Contaduría Municipal otorgar un Código de Imputación contable que permita diferenciar el ingreso que se produce por este concepto, de los de origen tributario.-

Artículo 4º) **TOMEN** conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas
----- pertinentes de la Subsecretaría de Economía.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General
----- y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍ
VESE.-**

///c.c.-

ES COPIA



FDO) JALIL
HUMAR


ALICIA BEATRIZ RODRIGUEZ
Directora Gral. de Personal y Despacho
Secretaría General y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén